

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Octubre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 654/12.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3°; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 24/12, de 02 de Enero de 2012, mediante el cual se contrató en calidad indefinida a doña **VIVIANA ANDREA MENDEZ SAN MARTIN**, desde el 02 de Enero de 2012 para que se desempeñe como Educadora Párvulos para el Área de Educación Municipal; Carta de fecha 27 de Septiembre de 2012 que comunica al Municipio la renuncia voluntaria de la funcionaria, a partir del 26 de Septiembre de 2012; Circunstancia de haber operado la causal N° 2 del artículo 159 del Código del Trabajo; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Regularícese y declárese el término del Contrato de Trabajo a plazo fijo, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **VIVIANA ANDREA MENDEZ SAN MARTIN**, RUT 15.679.411-2, Educadora de Párvulos del Área de Educación Municipal, y el cese de los trabajos de ésta prestados al Municipio, por la causal N° 2 del Artículo 159 del Código del Trabajo, esto es, **“Renuncia voluntaria”**, efectiva a partir del **26 de Septiembre de 2012**.
- 2.- Atendida la calidad jurídica de la contratación bajo Código del Trabajo, apruébese el finiquito de la relación laboral que existió entre las partes, por el cual este Municipio se obliga a pagar a la trabajadora, la suma única y total de \$ **151.280.-** (ciento cincuenta y un mil doscientos ochenta pesos), por concepto de feriado legal y proporcional.
- 3.- Impútnense los gastos con cargo a la cuenta N° 215.21.03.004, del Presupuesto de Educación Vigente.
- 4.- Notifíquese este Decreto a la interesada, por la Dirección de Servicios Traspasados.

Fdos. Paulo Gómez Barrera, Alcalde Subrogante; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:
Interesado
Contraloría Reg.
Serv. Traspasados
Dir. Control
Encarg. Personal
Carpeta